

Código Deontológico Radio Nautica

INTRODUCCION

El presente Código Deontológico de Tecnoradio S.A. (Radio Nautica), se ha elaborado siguiendo el objetivo comunicacional y de acuerdo con el mandato determinado por la Constitución Nacional, la Ley Orgánica de Comunicación vigente y los tratados internacionales de los que el Ecuador es signatario.

OBJETIVO

El Código Deontológico propone garantizar a los radioyentes de esta emisora, contenidos de calidad en los que se respete la dignidad humana, la diversidad de ideas, la libertad de expresión de todos los ciudadanos, el respeto a la vida privada y el derecho a la réplica.

Con la finalidad de preservar la credibilidad y la confianza de los oyentes, la estación asume un compromiso con su público y la obligación de informar con veracidad y responsabilidad sobre todos los asuntos de interés general, acatando los principios de la democracia, la pluralidad, la veracidad, la honestidad, la libertad, el dialogo y la tolerancia.

Así sus tareas serán las de producir con la mejor calidad posible y la mayor cantidad de información todos los contenidos de los programas, la música en todas sus expresiones, los deportes, las noticias, los reportajes y el entretenimiento; buscando la equidad en los temas y propuestas frente a la diversas problemáticas de tipo social, económico y político.

CRITERIOS GENERALES

1.-DE LA PROGRAMACION

1.1.- La programación de la Emisora estará destinada a cumplir funciones culturales, informativas, deportivas y de entretenimiento

1.2.- Los contenidos de los programas ofrecerán de manera atractiva asuntos de interés general, utilizando un lenguaje claro y expresiones sencillas y directas que sean comprensibles para la generalidad del público.

De acuerdo al perfil de cada programa, se estimulará la identificación con el oyente al que se dirigen los mismos, procurando ser comprensibles para todas las personas.

Todos los programas tendrán como objetivo informar, entretener y culturizar a la sociedad.

1.3.- Los Informativos tendrán un contenido con información objetiva y veraz de sucesos ocurridos en la ciudad, en el territorio nacional así como en el extranjero,

incluirán espacios noticiosos que contengan todos los géneros periodísticos, y en ellos se procurará destacar la información local, provincial y nacional, tratados con total apego a la veracidad previamente consensuados. Si alguna persona considerare que dicha información carece de veracidad y aquella le ocasionare un daño, tendrá oportunidad de aclarar o replicar, para lo cual la estación le proporcionará el espacio correspondiente.

Se garantizará la información con libertad e independencia de posiciones políticas y opciones institucionales

1.4.- Los programas deportivos se realizarán con apego a la verdad y a la particular apreciación periodística de lo que se observe en los campos deportivos, no tendrán sesgo de ninguna naturaleza y se evitará las agresiones verbales de tipo personal a los actores deportivos o dirigente alguno.

1.5.- Los programas de entretenimiento, están referidos a espectáculos, presentaciones artísticas y culturales, variedades, entre otros- Sean musicales y/o locutados tendrán la finalidad de entretener, divertir y servirán de acompañamiento de nuestros oyentes durante el desarrollo de sus actividades diarias, se tratará de complacer las solicitudes combinadas con nuestra propia propuesta musical.

1.6.- La locución de la emisora será clara, animada, positiva, evitando cualquier comentario engañoso. Se evitara el uso de lenguaje obsceno así como la discriminación por razones de género, étnico-culturales, opción sexual, credo religioso y otros.

1,7.-En lo que hace relación a la publicidad comercial, se observará las regulaciones establecidas en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor, y se regirá por las normas previstas en la Ley y en el Código de Ética de la Asociación Ecuatoriana de Radiodifusión AER,

1.8.- En cuanto a la propaganda de difusión o de adoctrinamiento político, se sujetará estrictamente a la Ley Orgánica Electoral o Código de la Democracia; a la Ley de Control del Gasto Electoral; así como a las disposiciones que al efecto dicten los organismos electorales pertinentes.

2.- DE LOS VALORES Y PRINCIPIOS

Los servicios de la emisora Tecnoradio S.A. (Radio Nautica), se rigen para su desarrollo en base a los siguientes valores y principios:

2.1.-Respeto a la libertad de expresión, de pensamiento y de opinión

2.2.- La libertad de expresión veráz e imparcial

2.3.- Respeto y defensa de la honra y la reputación de las personas; la intimidad personal y familiar.

2.4.- La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política.

2.5.- El respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural.

2.5.- La protección y la formación integral de los niños y de los jóvenes y el respeto de la institución familiar.

2.6.- Se pondrá especial énfasis en incentivar a la no participación de las personas menos favorecidas como son los jóvenes, las mujeres, las personas con discapacidades, los ancianos y los niños en actividades perjudiciales y peligrosas para su salud

2.7.- La responsabilidad social de los medios de comunicación

2,8.-El Respeto al derecho de rectificación y al derecho a la réplica

2.9.-El Respeto al derecho a la presunción de inocencia;

2.10.-Defenderá y ejercerá el derecho a la cláusula de conciencia;

2.11.-Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla.

2.12.-Respetará los derechos de autor y las normas de citas.

2.13.-Asumirá las responsabilidades inherentes a la información y opiniones que se difundan

2.14.-Nuestra radio será inclusiva y no excluyente, en relación con la participación, sin diferenciar credo religioso, opción política, género, raza, con criterio pluralista y propositivo

2.15.-Nuestra emisora responderá con solidaridad, valor de carácter social y humanitario de la radiodifusión, permaneciendo siempre dispuestos a prestar nuestra ayuda desinteresada en favor de la comunidad, con la realización de eventos, campañas, transmisiones, para motivar la participación solidaria de la audiencia en ayuda de los sectores menos favorecidos o afectados de la población

3.-DE LA PRACTICA PROFESIONAL

3.1.- Responsabilidad de la difusión de contenidos

La emisora como responsable de los contenidos que se difundan en su programación, cuidará que los programas no puedan ser considerados como atentatorios contra los principios y valores antes mencionados y las Normas deontológicas determinadas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013

3.2.-Responsabilidad de las opiniones vertidas en la programación

Los conductores o locutores de los programas en Tecnoradio S.A. (Radio Nautica), no podrán emitir opiniones, o utilizar términos, que impliquen cualquier forma de discriminación; de violación de los derechos y garantías constitucionales; que atenten contra la unidad nacional; o que afecten a la idiosincrasia o identidad cultural de los pueblos o cualquier sector social. La emisora adoptará las medidas necesarias para establecer que el público conozca si las expresiones vertidas son responsabilidad del medio, de los directores de un determinado programa o de terceros.

3.3.-Clasificación de los programas

La emisora ajustará su programación a lo determinado en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a los tipos de programas y a las franjas horarias establecidas

3.4.- Producción nacional

La emisora destinará a la música de producción nacional los espacios determinados en la Ley Orgánica de la Comunicación

3.5.-Finalidad de los servicios de radiodifusión

La emisora, a través de sus servicios de radiodifusión, tiene por finalidad de satisfacer las necesidades del oyente en el campo de la información, la cultura, el conocimiento, la educación y el entretenimiento, así como la difusión de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional, dentro de un marco de respeto a los derechos fundamentales de todas las personas.

3.6.- Difusión del Código Deontológico

El presente Código Deontológico será publicado en la pagina web de la emisora: (www.radionautica.com.ec), será retransmitido dentro de la programación de la emisora, ó a través de otro medio alternativo.

En caso de incumplimiento de alguno de los Artículos de este Código, cualquier persona que se sienta afectada puede presentar su queja, sin necesidad de firma de abogado, ante la emisora. Se designará a una persona responsable de la atención de su queja.

La emisora atenderá las faltas de cumplimiento al presente Código, tanto si son quejas por escrito o los comunicados por el público oyente.

3.7.- Derecho a la Rectificación

La emisora atenderá todas las solicitudes por escrito de requerimientos de copias del material difundido en el desarrollo de su programación regular, y de acuerdo con lo determinado en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Comunicación, de tener un sustento real se darán paso a las solicitudes de rectificación.

3.8.-Derecho a la Réplica

De igual manera, de acuerdo con lo que establece el Artículo 24 de la Ley Orgánica de Comunicación, se receptorán para su análisis todas las solicitudes de réplica, y serán atendidas todas aquellas que tengan un sustento verídico.

3.9.-Otros

De igual manera forman parte de este Código Deontológico todas las Normas previstas en el Artículo 10 de la Ley Orgánica de Comunicación, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 22 del 25 de junio del 2013

4.-CONSIDERACIONES FINALES

Tecnoradio S.A. (Radio Nautica), se compromete a crear los mecanismos necesarios para la amplia difusión de este Código entre los trabajadores, colaboradores y audiencia, para que esta pueda exponer sus quejas o sugerencias respecto a su cumplimiento.

De igual manera, para el cumplimiento de lo manifestado en los numerales precedentes, se velará por el desempeño de la programación general dentro de los parámetros de ética profesional cuidando de no cometer faltas; evitando la difusión de informaciones cuya autenticidad no haya sido verificada o que causen alarma o conmoción social injustificada. Identificará con claridad y precisión su origen, para efectos de responsabilidad legal de la Estación. En los programas informativos o de opinión, abiertos al público o interactivos, dentro de los cuales los oyentes o invitados puedan opinar sobre tópicos puestos a discusión, el responsable de conducción advertirá, reiteradamente, que los criterios que emitan los intervinientes, serán de su exclusiva responsabilidad y que, de cualquier manera, utilizarán un lenguaje respetuoso respecto a las autoridades, las instituciones o personas contra las cuales formulen quejas, denuncias o acusaciones. Por consiguiente, el conductor del programa cortará la comunicación o intervención al participante que no se atenga a estas normas y, de no hacerlo, asumirá la responsabilidad que le corresponda de acuerdo con la Ley.

Salinas, enero del 2018